

Luxemburgo, 20 de octubre de 2025
(OR. en)

14074/25

COASI 126	AG 157
ASIE 43	POLMIL 312
CFSP/PESC 1481	POLCOM 300
RELEX 1304	DIGIT 198
ENER 531	AGRI 496
ENV 1028	TRANS 472
CLIMA 441	EDUC 386
DEVGEN 177	MIGR 349
ECOFIN 1356	GLOBAL GATEWAY 34
COMPET 1019	MOG 124
RECH 446	CYBER 275
FIN 1213	CT 129

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 20 de octubre de 2025

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 13676/25 + ADD 1

Asunto: Nueva agenda estratégica UE-India
– Conclusiones del Consejo (20 de octubre de 2025)

Se adjuntan en el anexo, para conocimiento de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre la nueva agenda estratégica UE-India, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4125, celebrada el 20 de octubre de 2025.

Conclusiones del Consejo sobre la nueva agenda estratégica UE-India

1. El Consejo acoge con satisfacción el fuerte impulso en las relaciones entre la Unión Europea y la India, como ilustran el compromiso de la UE en favor de la nueva agenda estratégica UE-India que anunció la presidenta de la Comisión en las Orientaciones políticas 2024-2029, y la visita a la India que el Colegio de Comisarios realizó en febrero de 2025. La mejora de la cooperación política, comercial, económica y en materia de investigación e innovación y de seguridad entre la UE y la India puede contribuir a la prosperidad y la estabilidad de ambos pueblos.
2. El Consejo refrenda la Comunicación conjunta sobre una «nueva agenda estratégica UE-India» de la Alta Representante y de la Comisión Europea, así como los pilares prioritarios que esta define para profundizar los vínculos entre la UE y la India: prosperidad y sostenibilidad, tecnología e innovación, seguridad y defensa, y conectividad y cuestiones mundiales, respaldados por los principales facilitadores en todos los pilares.
3. El Consejo observa que esas prioridades están interrelacionadas, se refuerzan mutuamente y responden a los intereses compartidos de la UE y la India. Las prioridades dan respuesta a las necesidades, oportunidades y amenazas emergentes en un contexto geopolítico que se caracteriza por la inestabilidad y la incertidumbre. A nivel tanto bilateral como regional y mundial, la acción conjunta y el diálogo a través de la Asociación Estratégica UE-India pueden reportar beneficios a ambas partes.
4. El Consejo celebra las iniciativas previstas en la Comunicación conjunta para impulsar el crecimiento y la seguridad económicos, así como para hacer frente a los obstáculos que dificulten la consecución de estos objetivos reforzando y diversificando las cadenas de suministro, mejorando las capacidades de investigación e innovación y abriendo los mercados.

5. El Consejo valora positivamente las iniciativas encaminadas a celebrar un acuerdo de libre comercio equilibrado, ambicioso, beneficioso para ambas partes y de gran calado económico. Teniendo presente ese objetivo, recordamos que tanto la Comisión Europea como el Gobierno indio tienen previsto concluir las negociaciones para finales de este año. El acuerdo debe incluir una mejora del acceso al mercado, la eliminación de obstáculos comerciales, y disposiciones en materia de desarrollo sostenible. La inversión extranjera directa es un motor fundamental del crecimiento económico y el desarrollo tecnológico. El Consejo apoya el empeño de la UE y de la India por crear un entorno de inversión más abierto y transparente, en particular a través del acuerdo de libre comercio, el Consejo UE-India de Comercio y Tecnología y la labor de asociaciones empresariales como la Federación de Empresas Europeas en la India (Federation of European Business in India, FEBI). Asimismo, respalda las iniciativas encaminadas a celebrar, en paralelo, un acuerdo de protección de las inversiones y un acuerdo sobre indicaciones geográficas entre la UE y la India.
6. El Consejo apoya la mejora de los trabajos del Consejo UE-India de Comercio y Tecnología en ámbitos que son indispensables para la seguridad económica, la prosperidad y la estabilidad, como la digitalización, la inteligencia artificial, las tecnologías energéticas con baja emisión de carbono seguras y sostenibles y las cadenas de suministro resilientes. El Consejo se congratula de las iniciativas para reforzar la colaboración en ámbitos tecnológicos que son claves desde el punto de vista estratégico, como los semiconductores. Al mismo tiempo, evitar la transferencia no autorizada o el uso indebido de tecnologías sensibles debe ser una prioridad compartida. La mayor participación del sector empresarial en la labor del Consejo UE-India de Comercio y Tecnología contribuirá a garantizar la consecución de los objetivos.
7. El Consejo acoge con agrado la profundización en las asociaciones para la investigación y la innovación, aprovechando los dinámicos ecosistemas de empresas emergentes de la UE y de la India, así como sus respectivas herramientas de innovación, en particular a través de la asociación de empresas emergentes entre la UE y la India y los centros de innovación UE-India que se propone crear, al igual que la invitación de asociarse a Horizonte Europa hecha extensiva a la India.

8. La transición ecológica ocupa un lugar fundamental en las iniciativas para impulsar un crecimiento económico sostenible e integrador. El Consejo reafirma la importancia del Acuerdo de París, su objetivo de 1,5 °C y su balance mundial, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Agenda 2030. Subraya la necesidad de trabajar en pro de la reducción de las emisiones mundiales, en particular mediante contribuciones determinadas a nivel nacional para el conjunto de la economía que integren todos los gases de efecto invernadero, y cooperando en la descarbonización industrial para la producción de hierro y acero descarbonizados. El Consejo reafirma la importancia de la asociación UE-India en materia de energía limpia y clima como marco para la cooperación, y celebra el empeño de impulsar la colaboración en el ámbito de las tecnologías de baja emisión de carbono seguras y sostenibles, incluido el hidrógeno, y otras tecnologías críticas, en pro de objetivos energéticos, climáticos y de desarrollo económico compartidos.
9. El Consejo acoge con agrado las iniciativas para reforzar la conectividad entre la UE y la India. La estrategia Global Gateway de la UE desempeña un papel fundamental en la prestación de apoyo financiero y técnico para la resiliencia de las infraestructuras y la seguridad y fiabilidad de la conectividad. El hecho de aunar fuerzas con la India en el Corredor Económico India-Oriente Medio-Europa, también a través de Global Gateway, está abriendo nuevas oportunidades en lo que respecta a la conectividad interregional.
10. Tanto la UE como la India se enfrentan a múltiples dificultades en un mundo en el que las perspectivas geopolíticas son cada vez más complejas. Dichas dificultades incluyen violaciones de la integridad territorial, despliegues y maniobras militares hostiles, terrorismo, amenazas híbridas, incluida la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, obstáculos a la libertad de navegación y sobrevuelo, la militarización del espacio y los efectos que tienen en la seguridad el cambio climático y la degradación medioambiental.

11. La UE seguirá colaborando con la India en todos los aspectos relacionados con la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania —que constituye una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas—, incluidas las iniciativas para lograr una paz justa y duradera, impedir la reexportación a Rusia de artículos del campo de batalla y tecnologías de doble uso y luchar contra las prácticas ilegales de la flota clandestina rusa y contra la elusión de las sanciones impuestas por la UE, especialmente a las exportaciones de petróleo ruso. La UE está dispuesta a entablar con la India un diálogo sobre la diversificación de las importaciones de energía con el objetivo de garantizar fuentes fiables y asequibles. Teniendo presentes los intereses estratégicos, comerciales y de seguridad, tanto la UE como la India apuestan decididamente por una región indopacífica libre y abierta, sustentada en el Derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La participación de la UE en la Asociación de los Países del Océano Índico y en la Iniciativa de los Océanos Indo-Pacífico, conjuntamente con la India, proporciona un espacio para una mayor cooperación.
12. El Consejo valora positivamente una colaboración más estrecha entre la UE y la India en asuntos de seguridad y defensa sobre la base de los principios de confianza y respeto mutuos. Toma nota de la intención de seguir trabajando para establecer una asociación UE-India en materia de seguridad y defensa, que podría proporcionar un marco global para posibilitar una cooperación más estrecha y reforzar el diálogo y la colaboración actuales y futuros, en particular sobre seguridad marítima, no proliferación y desarme, espacio, lucha contra el terrorismo y contra las amenazas cibernéticas e híbridas y facilitación de la cooperación industrial en materia de defensa, cuando proceda. El Consejo se congratula de que se siga reforzando la cooperación antiterrorista, en particular impulsando la de carácter operativo, por ejemplo entre Europol y la Oficina Central de Investigación de la India. El Consejo toma nota de las medidas adoptadas para celebrar un acuerdo de seguridad de la información que facilite el intercambio de información clasificada y una cooperación más estrecha en ámbitos relacionados con la seguridad y la defensa, en consonancia con los intereses en materia de seguridad de la UE y sus Estados miembros, que podría posibilitar la participación de la India en iniciativas de seguridad y defensa de la UE dentro de los marcos basados en el Tratado de la UE.

13. El Consejo apoya que se realicen actividades marítimas conjuntas con la Armada india, incluso mediante las operaciones EUNAVFOR Atalanta y EUNAVFOR Aspides, se continúe reforzando la conciencia situacional marítima, con vistas a promover la evaluación, la coordinación y la interoperabilidad conjuntas, así como que se intercambien las mejores prácticas e información, en estrecha colaboración con los Estados miembros, relativas a la protección de las infraestructuras marítimas críticas. El Consejo espera con interés la posible participación de la India en misiones civiles y militares en el marco de la política común de seguridad y defensa de la UE, respetando plenamente los respectivos procesos de toma de decisiones.
14. Se seguirá desarrollando la orientación exterior de la Asociación Estratégica UE-India, en particular mediante la cooperación trilateral con terceros Estados en ámbitos como las infraestructuras públicas digitales, a través de la colaboración a escala mundial para apoyar la resiliencia frente al cambio climático en terceros países, colaborando con la Coalición para una Infraestructura Resiliente a los Desastres y la Alianza Solar Internacional, y a través de iniciativas compartidas en materia de ayuda humanitaria, preparación y respuesta ante catástrofes, movilidad sostenible y transporte.
15. El Consejo hace hincapié en la capacidad y la responsabilidad conjuntas de la Unión Europea y la India de salvaguardar el multilateralismo y el orden internacional basado en normas cuyo elemento central es la Carta de las Naciones Unidas, así como el sistema multilateral de comercio, en particular la Organización Mundial del Comercio. La promoción y protección de las normas y valores democráticos, el Derecho internacional y los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres y las niñas y los niños, es parte intrínseca de la agenda estratégica UE-India y la base de las prioridades estratégicas definidas en la Comunicación conjunta. La UE y la India deben continuar reforzando su compromiso con esos valores compartidos e intensificando su cooperación bilateral y en foros multilaterales siempre que sea posible.

16. El Consejo se congratula de que se redoblen los esfuerzos para promover y facilitar — respetando al mismo tiempo las competencias nacionales— procedimientos para la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de profesionales cualificados entre la UE y la India por medio de nuevas iniciativas específicas, como la European Legal Gateway Office (punto de acceso para cuestiones jurídicas), destinadas a incrementar la conectividad de nuestros mercados de trabajo y a que cada una de las partes pueda aprovechar las necesidades del mercado laboral de la otra, así como de que se intensifiquen los trabajos para luchar contra la migración irregular.
 17. El Consejo apoya el refuerzo de los vínculos interpersonales y el diálogo estructurado entre la UE y la India, en particular mediante la intensificación de la cooperación en educación superior, investigación, grupos de reflexión e innovación, así como mediante intercambios culturales, como medio para promover la circulación de cerebros, contribuir al desarrollo de capacidades e invertir en las generaciones futuras.
 18. El Consejo recuerda la estrecha cooperación entre los Estados miembros de la UE y la India en los ámbitos prioritarios definidos en la Comunicación conjunta, así como la importancia de velar por que las iniciativas de la UE y de sus Estados miembros en estas esferas se refuercen mutuamente y tengan repercusión.
 19. El Consejo invita a la Alta Representante y a la Comisión a que avancen en la articulación y aplicación de la nueva agenda estratégica UE-India sobre la base de las prioridades establecidas en la Comunicación conjunta.
-